



PARRAL, 17 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.397 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Modificaciones posteriores.
- 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6) La Facultad que tiene la Sra. Alcaldesa de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 5.552 de fecha 27 de Noviembre de 2013, se contrató local para capacitación con el proveedor Marco Espinaza Orellana, Rut N° 13.615.352-8, mediante contratación directa menor a 10 UTM, con 3 cotizaciones.

2.- Que, se incurrió en un error en el numeral 4, letra a) de los considerando y en el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Exento N° 5.552, que es del siguiente tenor:

Por error involuntario se identifica al proveedor MARCO ESPINAZA ORELLANA, con el RUT N° 76.012.188-4, **debiendo decir** MARCO ESPINAZA ORELLANA, RUT N° 13.615.352-8.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral 4, letra a) de los considerando y en el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Exento N° 5.552, en el siguiente sentido:

Donde dice: MARCO ESPINAZA ORELLANA, RUT N° 76.012.188-4

Debe decir: MARCO ESPINAZA ORELLANA, RUT N° 13.615.352-8





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



- 3.- ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 5.552 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 4.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 5.552, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
“Por Orden de La Sra. Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
 * ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
 IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

Roberto Rosas Villarroel
 IDH/ARC/DMT/mg.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

